



**TORREÓN**  
gente**trabajando**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREON, COAH; ADMINISTRACION 2010-2013**

**TRIGESIMA SEPTIMA SESION DEL DIA 05 DE NOV. DE 2012, A LAS 11:00 (ONCE HORAS)**

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO 240 OTE. DE ESTA CIUDAD, PARA CELEBRAR LA **TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA**, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO, PRESIDENTE; LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, VOCAL; LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL; Y LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA, VOCAL; UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y CONFORME AL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARACTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

**PUNTO 8** DEL ORDEN DEL DIA: SE SOMETE AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONOCIDOS COMO CYBER CAFES.

**CONSIDERANDO:**

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ACUERDO:**

CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONOCIDOS COMO CYBER CAFES.

TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION DE CABILDO, PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE





ZARAGOZA, 94, 95, 116 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION PRESENTES EN LA TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO**  
PRESIDENTE.

**LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**  
SECRETARIA.

**LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO**  
VOCAL.

**LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE**  
VOCAL

**LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA**  
VOCAL.





*Lic. Mery*



**PMT/ SP 998/2012**  
**ASUNTO. El que se indica**

**C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente.-**

Por acuerdo del C. Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, me permito turnar a Usted para su **atención** en la forma que resulte procedente la siguiente documentación:

<b>Oficio:</b>	<b>Oficio</b>
<b>Lugar de procedencia:</b>	<b>Saltillo, Coah.</b>
<b>Fecha de remisión:</b>	<b>20 de Junio del 2012</b>
<b>Remitente:</b>	<b>Lic. Francisco Javier Rangel Castro</b> <b>Oficial Mayor del Congreso del Estado</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Regulación del funcionamiento de los</b> <b>establecimientos conocidos como Cyber Cafés</b>

He de agradecer a Usted una vez analizado y atendido, en su caso, el oficio de referencia, hacer llegar los comentarios que considera pertinente sobre el particular, con la finalidad de dar la atención correspondiente, así como **informe a su servidora a esta Secretaría.**

**ATENTAMENTE**  
**Torreón, Coah. A 23 de Julio de 2012**

**LIC. OLGA ORALIA MARQUEZ ORDAZ**  
**SECRETARIA PARTICULAR DEL C. ALCALDE**

OMO/adcr  
Anexo: Oficio  
CCP Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TORREÓN, COAHUILA

**RECIBIDO**  
23 JUL 2012

SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO *237*





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**C. EDUARDO OLMOS CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN.  
CALLE CEPEDA 175 SUR,  
ESQUINA CON AVENIDA MORELOS,  
TORREÓN, COAHUILA.**

En la sesión celebrada el 19 de junio de 2012, la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores", del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben, "En el que se exhorta a los 38 municipios de la entidad a regular el funcionamiento de los establecimientos conocidos como Cyber Cafés en los que se ofrece acceso público a Internet", en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse este asunto, el Pleno de éste Congreso, resolvió sobre la aprobación de un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Que esta Diputación Permanente del Congreso Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, exhorte a los Cabildos de los 38 municipios de la entidad a emitir reglamentos que en el ámbito de su competencia regulen el funcionamiento de los negocios comúnmente conocidos como "Cyber Cafés", en los que se ofrece el servicio de acceso público a Internet, con la intención primordial de proteger a los menores de edad que acuden a dichos establecimientos, evitando en la medida de lo posible que puedan tener acceso a páginas y sitios de contenidos no aptos para su edad, tales como los de violencia, erotismo y pornografía. Al igual que establecer los controles necesarios para prevenir o inhibir la emisión desde estos lugares, de mensajes de amenaza, extorsión e intimidación, al considerar una facilidad para tales conductas el carácter público de los equipos que se utilizan.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 228 de la Ley Orgánica este Congreso, se comunica a usted este Acuerdo, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el mismo.

Sin otro particular, protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE JUNIO DE 2012.  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANOLO JIMENEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, EN EL QUE SE EXHORTA A LOS CABILDOS DE LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONOCIDOS COMO CYBER CAFÉS EN LOS QUE SE OFRECE ACCESO PUBLICO A INTERNET.

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

El suscrito Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario "Profra. Dorotea de la Fuente Flores", con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

**MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN**

El uso de la computadora personal y el acceso a internet desde el hogar es una tendencia que avanza rápidamente en nuestro país, y Coahuila no es la excepción en este avance tecnológico. Sin embargo, aun son muchas las familias que carecen de equipos y conexión a la red, por lo que recurren a lugares de acceso público, donde mediante el pago de una cuota por un tiempo determinado, pueden hacer uso de una computadora y tener acceso a internet.

Los costos de la renta de una computadora por hora, con servicio de internet, varían de acuerdo a la ubicación de los negocios y a las características de los equipos que se alquilan. Los horarios de servicio también varían de acuerdo a cada caso en particular. La mayoría abre a partir de las primeras horas de la mañana, mientras algunos permanecen funcionando hasta bien entrada la noche.

Quienes mayormente recurren a esta práctica son: jóvenes, adolescentes y niños. Ellos constituyen el mercado predominante de los establecimientos conocidos como cyber cafés, que hoy día proliferan por todos los barrios y colonias de la entidad.

Si los menores de edad que utilizan el internet por medio de estos establecimientos, no tienen restricción alguna, para abrir en sus computadoras páginas y sitios que exponen contenidos no aptos para su edad (debido a sus temáticas e imágenes), y si estos menores no tienen la orientación adecuada de una persona mayor de edad (como posiblemente si sucedería en su hogar), el acceso a internet se convierte en un factor de riesgo para la formación de dichos niños y adolescentes. Otra deficiencia de estos

Coahuila  
Oficialía Mayor  
18 JUN 2012  
9:40 hrs.  
**RECIBIDO**

NA 150



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



establecimientos en virtud de los contenidos ahí disponibles para niños y adolescentes, radica en que en su mayoría, son atendidos por menores de edad o personas muy jóvenes. Ante dichos factores, es evidente que se requiere de una regulación que proteja a los niños y adolescentes que asisten a estos establecimientos.

La autoridad municipal tiene facultades para emitir reglamentos de funcionamiento que determinen con precisión los horarios de prestación de servicio y que establezcan observaciones precisas sobre el funcionamiento, todo lo cual obligue a los propietarios de este tipo de negocios a cumplir con su responsabilidad cuando se trate de dar servicio a menores de edad. Como lo puede ser:

- Anunciar profusamente la prohibición de acceso a contenidos de violencia y pornografía para toda persona.
- Ubicar computadoras para uso de menores de edad con restricción de contenidos no aptos para su edad.
- Procurar que sea una persona mayor de edad la que se encargue de atender el establecimiento.
- Limitar el tiempo de permanencia para niños y jóvenes, así como definir un horario de cierre.

Estas son algunas de las regulaciones que debieran considerarse y analizarse para incorporarlas a los reglamentos municipales sobre el funcionamiento de "cyber cafés".

Sin duda estos establecimientos prestan un servicio muy importante para una gran cantidad de personas. Y en gran medida son una muy buena opción para quienes realizan consultas escolares, pero son también un riesgo para aquellos menores que sin orientación, control, ni supervisión acceden a contenidos que afectan su sana formación.

De la misma manera es muy importante considerar en la regulación de los "Cyber Cafés" las medidas de control necesarias para evitar que estos establecimientos se conviertan en origen de mensajes de extorsión, amenazas o intimidación, mediante correo electrónico o las llamadas redes sociales, que eventualmente pudieran realizarse, aprovechando la facilidad que puede tener el usuario, dado el carácter público de los equipos. Lo que complica la ubicación del origen de mensajes que requieran ser rastreados.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Diputación Permanente, la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

**UNICO:** QUE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LOS CABILDOS DE LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A EMITIR REGLAMENTOS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGULEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "CYBER CAFÉS" EN LOS QUE SE OFRECE EL SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET, CON LA INTENCIÓN PRIMORDIAL DE PROTEGER A LOS MENORES DE EDAD QUE ACUDEN A DICHOS ESTABLECIMIENTOS, EVITANTO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE QUE PUEDAN TENER ACCESO A PÁGINAS Y SITIOS DE CONTENIDOS NO APTOS PARA SU EDAD, TALES COMO LOS DE VIOLENCIA, EROTISMO Y PORNOGRAFÍA. AL IGUAL QUE ESTABLECER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA PREVENIR O INHIBIR LA EMISIÓN DESDE ESTOS LUGARES, DE MENSAJES DE AMENAZA, EXTORSIÓN E INTIMIDACIÓN, AL CONSIDERAR UNA FACILIDAD PARA TALES CONDUCTAS EL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZAN.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A 18 DE JUNIO DE 2012.  
ATENTAMENTE.

  
DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS.